



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Expediente No.70001.33.33.005.2017-00324-00 (2)

Naturaleza: **INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA**

Incidentista: Paola Andrea Monterroza

Incidentada: NUEVA EPS

Estando el proceso al Despacho, se encuentra entre los folios 18 – 25 del expediente, escrito presentado por parte de la incidentada, en éste se avizora existen unas ordenes médicas, advirtiéndole ser necesario acercarse a la usuaria para iniciar los trámites de la atención médica. No obstante, se desconoce si la incidentista ha sido informada de estos trámites llevados por la NUEVA EPS para dar cumplimiento al fallo de tutela.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario poner en conocimiento la respuesta dada por la NUEVA EPS a la Sra. Paola Andrea Monterroza Baquero, para que sea esta quien certifique si el niño Dilan Andrés Monterroza Baquero ha recibido la atención médica requerida y ordenada en fallo de tutela. Conforme a la respuesta dada por la incidentista se determinará si es procedente o no continuar con el trámite incidental.

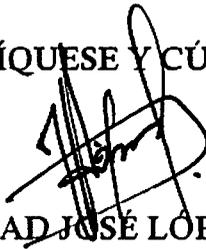
Por consiguiente, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

DISPONE:

1- Por Secretaría, póngase en conocimiento de la Sra. Paola Andrea Monterroza Baquero, la respuesta dada por la NUEVA EPS sobre la atención en salud de su hijo Dilan Andrés Monterroza Baquero.

2- Por secretaría, una vez se haya cumplido el término de los tres (3) días, establecidos en el numeral anterior, devuélvase el expediente de la referencia al Despacho, para pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 07 DE Hoy 31 enero -2018. A LAS 8:00 a.m.</p>  <p>ANGELICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretario</p>
